Sunchales, 24/09/2013

CONCEJO MUNICIPAL
ENTRADA
FECHA 24 SEP 2013
HORA 11:30

A la Presidenta del

Honorable Concejo Deliberante

De la ciudad de Sunchales

De nuestra mayor consideración:

Adjuntamos a la presente un Proyecto de Ordenanza sobre Control Etico de la Fauna Urbana para ser tratado en comisión de dicho concejo. El mismo cuenta con el proyecto en si que data de 15 articulos y 2 anexos. Esperando lo reciban y convoquen para argumentar el mismo la saludamos muy atte.

LORENA MORLACCHI

D.N.I. 24.850.157

VALERIA MINARDI

D.N.I. 25.751.824

REPRESENTANTES DE LA RED SANTAFESINA DE ENTIDADES PROTECTORAS DE ANIMALES NO EUTANASICAS

VISTO

Los antecedentes y experiencias llevadas a cabo en diversas comunas y municipios de nuestro país, acerca de las formas de control de la superpoblación de animales domésticos y la necesidad de contar en nuestro Municipio con un sistema eficiente para dicho control que respete los derechos de los animales,

CONSIDERANDO

Que el servicio debe ser eficiente y contemplar todas las medidas preventivas.

Que, no afrontar y dar solución a esta situación conlleva también a desatender situaciones que hacen a la salud pública como es el caso de las patologías zoonóticas (enfermedades transmisibles al hombre).

Que, es la prevención el método idóneo para frenar la superpoblación de animales domésticos,

Que la práctica de la esterilización quirúrgica es aceptada en el mundo y en muchas partes de nuestro país como procedimiento correcto para controlar la superpoblación canina/felina evitando cualquier desequilibrio ecológico, en contraposición al sacrificio de animales, procedimiento inútil y deleznable,

Que los programas de castración quirúrgica como único método de control poblacional animal se están haciendo extensivo sobre todo el territorio santafesino.

Que la nueva concepción ecologista no propende a la erradicación de los animales sino a su desarrollo controlado y sanitario en una concepción de respeto por la vida que tienda a armonizar su relación con el hombre,

Que la fauna urbana ha sido introducida por el hombre al seno de la sociedad y si consideramos que durante milenios se ha domesticado a los caninos y felinos quitándoles las posibilidades de subsistencia y su hábitat natural -y por ende la posibilidad de lograr su propio equilibrio poblacional- es lógico que la sociedad cree las condiciones para remediar esta intromisión.

Que la población acepta y reclama este método ético y eficaz dado que la esterilización quirúrgica es además, la forma más económica y definitiva de control de la población animal y que el sacrificio es una práctica rechazada por la comunidad.

Que el sistema de encierro de animales (perros) llevado a cabo durante más de 20 años en la ciudad de Sunchales es un sistema fracasado. Habiéndose comprobado además, a nivel mundial que: el costo de la recolección de perros en la vía pública, su traslado, el personal a cargo, la mantención de un recinto que funcione como perrera municipal y/o refugio y el alimento, representan un costo siempre creciente en el presupuesto Municipal; que el encierro disminuye las posibilidades de inserción mediante la adopción; que educa a la población a generar animales de descarte; que no resuelve de raíz la problemática de la superpoblación ; y que no es un sistema ético ni moral.

Que existen municipios como el de Totoras que prohibe la existencia de criaderos de perros y gatos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sunchales sanciona con fuerza de Ordenanza:

ARTICULO 1.- El Municipio de Sunchales protege la vida de los animales domésticos, previene los actos de crueldad y maltrato, controla su salubridad y su reproducción con métodos éticos, ratificando su compromiso asumido en 2010 como MUNICIPIO NO EUTANASICO.

ARTICULO 2.- Adóptese como método ético y eficiente para el control del crecimiento poblacional de animales domésticos la práctica de la esterilización quirúrgica en todo el ámbito del distrito de Sunchales.

ARTICULO 3.- Créase el Centro Municipal de Salud Animal y Zoonosis (CEMUSA) que tendrá como objetivo fundamental elaborar, desarrollar e implementar políticas de salud adecuadas para la preservación de la salud Humana y la Animal que, mediante la prevención, promoción, protección y asistencia, garanticen la eliminación y/o disminución de las enfermedades de ocurrencia habitual o esporádica en el ámbito del Municipio.

ARTÍCULO 4.- Constituyen misiones y funciones del Centro Municipal de Salud Animal y Zoonosis (CEMUSA):

a) Para el control de la salubridad: se realizarán tareas de prevención y atención de enfermedades.

b) Para el control de la reproducción de animales domésticos, se desarrollarán y ejecutarán los planes que, tendrán como objetivo efectuar esterilizaciones quirúrgicas en forma masivas , sistemáticas , tempranas y extendidas , con el fin de lograr un adecuado control poblacional (Ver Anexo I Base del Programa de Control Ético de la Fauna Urbana).

c) Para el control de las zoonosis se elaborarán informes técnicos para la Secretaría de Salud y se diseñarán los programas y acciones a implementarse en el Municipio.

d) Brindar la atención clínica-quirúrgica de animales según lo establecido en el Art. 9 .

e) desarrollar programas educativos de concientización de la población, en lo que hace a respeto, preservación y responsabilidad con el trato de los animales.

ARTICULO 5. Todas las prestaciones inherentes al cumplimiento de las misiones y funciones del Centro Municipal de Salud Animal y Zoonosis (CEMUSA) serán gratuitas, realizándose en la sede y en puntos estratégicos que el municipio establezca, que podrán ser alternativamente: escuelas, centros vecinales y de jubilados, sociedades de fomento, unidades móviles, etc.

ARTICULO 6-Créase en el ámbito del CEMUSA, el "Voluntariado" compuesto por personas físicas y/o instituciones dedicadas a la protección de los animales.

ARTICULO 7.- Facúltese a este Voluntariado para colaborar en la campaña de esterilización, ya sea cuando la misma se lleve a cabo en el CEMUSA, que funciona en las instalaciones del Corralón Municipal, o en sus puntos estratégicos definidos.

ARTICULO 8.- A los fines de dar cumplimiento al espíritu de la presente Ordenanza se difundirán pública y masiva las actividades que realice el Centro Municipal de Salud Animal y Zoonosis (CEMUSA), informando asimismo sobre los días, horarios y lugares donde se desarrollará su actividad.

ARTICULO 9.- En base a lo mencionado en Artículos 1 y 2, queda sin efecto la Ordenanza Municipal Nº 1215 de fecha 01/01/1998; declarando en consecuencia el cierre definitivo de cualquier tipo de refugio o albergue de animales (VER ANEXO 2 Pasos para el cierre de albergues).

Solo se encontrarán habilitados los tres caniles de observación con los que cuenta el CEMUSA. Los mismos deberán ser adecuados para el alojamiento de animales. En los mismos se alojarán transitoriamente aquellos que fueran encontrados en la vía pública y que por condiciones de vejez, enfermedad, heridas graves o accidentes, requieran ser alojados y atendidos hasta tanto se ubique a sus dueños, quedando a cargo de su atención el responsable del CEMUSA. En caso de no poder ubicar a la familia del animal, una vez recuperado será puesto en adopción, para lo cual se coordinarán las acciones con el Voluntariado, quienes utilizarán la figura de hogares de tránsito.

El Voluntariado en forma conjunta con CEMUSA serán los autorizados para el traslado de los animales encontrados en la vía pública con las condiciones establecidas en el apartado anterior a los caniles de observación dispuestos en el predio de dicho departamento para su debida atención. Dichos animales serán entregados a los dueños o adoptantes, previa realización de la esterilización quirúrgica y lo estipulado en el artículo 12. Además contarán con los beneficios de la atención veterinaria gratuita brindada por el CEMUSA.

ARTICULO 10.- El Voluntariado colaborará en la implementación del programa, difundiendo los beneficios de las castraciones, incentivando a la gente a solicitar turnos para la esterilización de sus mascotas. Podrá colaborar con el acercamiento de los animales al CEMUSA en caso de que se trate de personas que no cuenten con medios de movilidad., para lo cual dispondrá de la provisión de medios de transporte y personal municipal.

ARTICULO 11.- Autorícese al Voluntariado a coordinar en el CEMUSA, la esterilización quirúrgica de todo animal canino o felino que deambule suelto por la vía pública, retornándolo luego de su recuperación a su lugar de procedencia, pudiendo requerir la intervención de personal y contar con los medios de transporte municipal.

Durante el tiempo que requiera su recuperación, el animal quedará bajo la observación y cuidados del médico veterinario responsable del CEMUSA. En caso de tratarse de una hembra en celo, la misma será retenida en los caniles de observación que dispone el CEMUSA hasta la realización de la castración para proceder a su liberación posterior, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo siguiente.

ARTICULO 12.- El municipio identificará a cada animal esterilizado mediante el empleo de un tatuaje con la letra "C" que se efectuará en el pabellón de su oreja izquierda.

ARTICULO 13.- A efectos de fomentar la adopción de animales comunitarios, toda persona que adopte un animal de estas condiciones, tendrá los beneficios de la atención médica veterinaria gratuita brindada por el CEMUSA y de aquellas otras que pueda establecer el Departamento Ejecutivo, además de su esterilización, en caso de que no haya sido efectuada.

ARTICULO 13.- El Departamento Ejecutivo Municipal estará facultado expresamente y en casos excepcionales a exigir la esterilización de los animales, a pesar de la negativa de los propietarios o cuidadores de los mismos y cuando premien intereses de salubridad, falta de higiene, número excesivo de animales, falta de cuidado de los mismos, peligro de transmisión de enfermedades, falta de contención dentro de los límites de la propiedad y otras causas debidamente fundadas.

ARTICULO 14.- En el ámbito del Municipio de Sunchales quedan prohibidos los criaderos de perros y gatos.

ARTICULO 15.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO I: PROGRAMA DE CONTROL ÉTICO DE LA FAUNA URBANA

CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN

Para que una campaña de esterilización de caninos y felinos alcance impacto poblacional ha de ser:

1- Masiva

Deberá abarcar por lo menos al 10 % de la población estimada anualmente.
Por debajo de este índice ningún programa tendrá éxito, ya que la reproducción geométrica de los animales hará que el impacto poblacional sea nulo. El crecimiento se habrá moderado, luego del tercer año de campaña masiva, pudiéndose reducir oportuna y progresivamente la intensidad de las acciones.
Se considera que se habrá alcanzado el equilibrio poblacional cuando a cierta densidad de población (logrado un balance entre la aparición de nuevos ejemplares y la capacidad de los hogares en condiciones de albergarlos) la tasa de nacimientos y la tasa de muertes se igualen.

2- Sistemática

Las acciones deberán ser sostenidas en el tiempo, ininterrumpidas durante el año y con horarios accesibles para la población. Los turnos se podrán brindar telefónicamente. Es fundamental que sean otorgados inmediatamente, sin que el lapso supere la semana. Esto garantizará que la deserción sea casi nula. Si la deserción supera el 10%, se deberá contemplar el sobre-turno. Ej., Alte. Brown calculó que su variable de deserción se ubica en el 20 %, ese porcentaje es compensado con sobre-turno.

3- Extendida

Las acciones han de ser extendidas tanto geográficamente como a todos los sectores de la comunidad.
Es importante que el programa acerque el servicio a los barrios, especialmente en los primeros años de las acciones. Esto, además de ser una necesidad para esas localidades, genera confianza en el servicio, a la vez que lo publicita.
No es necesario que los municipios cuenten con Unidades Móviles Quirúrgicas. Este es un gasto innecesario. Internacionalmente, se realizan campañas exitosas en lugares acondicionados para tal fin, como sociedades de fomento, escuelas, clubes, asociaciones vecinales, delegaciones municipales, etc. El grado de asepsia de estos quirófanos improvisados depende directamente del grado de responsabilidad y voluntad operativa del profesional a cargo.
El servicio deberá estar dirigido a toda la comunidad, tanto se trate de animales provenientes de clases sociales altas, medias o bajas, tanto sean hembras como machos, caninos o felinos, mestizos o de raza, preñadas o en celo. **Descuidar cualquiera de estos factores es atentar contra el éxito del programa.**

Ignorar el factor felino, por no considerárselo problema, provocará una inmediata explosión demográfica de esa especie, que reclamará el nicho del perro de la calle.

4- Anticipada

Se ha de estimular la esterilización preferentemente temprana, entendiéndose por tal, a la realizada antes del primer celo o la primera alzada. De lo contrario, el factor 1 a 5, es decir: 1 hembra castrada posteriormente a que haya tenido sus primeros 5 descendientes (número promedio), de los cuales 3 podrían ser hembras reubicadas sin esterilizar, hace que la superpoblación se burle de quienes digan estar trabajando para superarla.

LA PROCREACIÓN COMIENZA CON <u>UNA HEMBRA</u> (de cada parición el 50 % son hembras)

PROGRESIÓN GEOMETRICA DE LA REPRODUCCION			
CANINOS		FELINOS	
1º año	8	1º año	12
2º año	16	2º año	66
3º año	48	3º año	382
4º año	134	4º año	2.201
5º año	402	5º año	12.680
6º año	1.206	6º año	73.041
7º año	3.618	7º año	420.715
TOTAL	**5.432**	**TOTAL**	**509.097**

<u>Fuente</u>: Los beneficios de esterilizar a los animales domésticos - American Humane Association - U.S.A. - (basado en el cálculo de dos camadas anuales de una pareja de animales no controlados)

Total de cachorros procreados por **<u>una hembra</u>** y su descendencia en **7** años: 5.432
Total de gatitos procreados por **<u>una hembra</u>** y su descendencia en **7** años: 509.097

De ello se deduciría, que en el caso de los caninos:

Esterilizando **1000** hembras, en 7 años no nacerían..... **5.432.000** cachorros

---

Si bien se trata de un modelo matemático que muestra el crecimiento exponencial inicial de estas poblaciones, ya que rápidamente es condicionado por la capacidad de carga del hábitat, nos ayuda a dimensionar la rapidez de renovación de las poblaciones que deseamos controlar. Ej. En Chile, el 49 % de los gatos tienen menos de un año. (Estadísticas Universidad de Chile)
Deviene de esta dinámica poblacional la advertencia de la OMS sobre la no viabilidad del sistema de registro en países en vías de desarrollo, mientras no se hayan iniciado programas preventivos.

Se recomienda como la edad ideal para esterilizar a un canino o felino, hembra o macho, los 5 o 6 meses, siempre antes del primer celo, lo cual reduce al 0,5 % la posibilidad de contraer tumores hormono-dependientes. Luego del primer celo esta cifra asciende al 8 % y al 26 % tras el segundo celo.

Perdura aún en la comunidad la creencia de esa difundida y errónea versión que sostenía que una hembra debía tener una cría antes de ser esterilizada. Por ello, se recomienda que se informe a la comunidad sobre los beneficios de la esterilización anticipada.
Un plan de esterilización temprana garantiza una más rápida reducción de estas poblaciones.

5- Gratuita

La gratuidad del servicio es indispensable para el éxito del programa.
Asimismo, se recomienda promover la creación de Asociaciones Amigos de los Centros de Zoonosis, las cuales podrán aportar valiosos recursos humanos, técnicos y económicos.

CÁLCULO PARA EL DISEÑO DE LA CAMPAÑA

- **DETERMINAR** la población estimada de caninos (cantidad de habitantes / 4)
- **DETERMINAR** la población estimada de felinos (30% de la población canina)
- **SUMAR** la población estimada de caninos más la población estimada de felinos
- **CALCULAR** el 10 % de dicha población estimada
- **DIVIDIR** ese número por 240 días hábiles anuales
- **CALCULAR** la cantidad de veterinarios que se necesitarán para realizar ese número de esterilizaciones diarias (1 veterinario y 3 asistentes entrenados en ritmo de campaña pueden esterilizar un mínimo de 30 animales en 3 horas diarias)
- **CALCULAR** el costo de los insumos que se necesitarán para realizar ese número de esterilizaciones (costo promedio de una castración en insumos $ 20.-)

BENEFICIOS DE LA ESTERILIZACIÓN

PARA LAS PERSONAS

- ✓ Evitará crías no deseadas, mordeduras, peleas, fugas, maullidos nocturnos, rociado de orina y problemas con los vecinos
- ✓ Sus animales serán más sanos, vivirán más años y serán más guardianes
- ✓ Evitará que su familia se contagie enfermedades: brucelosis, sarna, hongos, parásitos....

PARA LOS ANIMALES

- En hembras (tanto caninas como felinas):
  1. Evita el **celo** (y el conjunto de machos nerviosos y agresivos que convoca).
  2. Evita la **falsa preñez.**
  3. Previene **enfermedades** graves y frecuentes como la piómetra (infección uterina) y el cáncer mamario.
- En caninos machos:
  1. Previene **tumores** de testículo y enfermedades de próstata.
  2. Disminuye la **agresividad** y el riesgo de lesiones producidas en peleas con otros machos en ocasión de competencia por una hembra en celo.
- En felinos machos:
  1. Disminuye el riesgo de **vagabundeo y/o fuga**. A veces, durante la persecución de hembras en celo, los machos se terminan perdiendo).
  2. Reduce los **maullidos** nocturnos.
  3. Reduce el olor fuerte y persistente de su **orina**.
  4. Disminuye el riesgo de **peleas** por la competencia frente a las hembras.

- Caben aclarar y desmitificar en el imaginario popular los siguientes MITOS, ambos absolutamente falsos, vinculados a que:

- "Tras su esterilización, los perros, se vuelven inactivos y pierden sus cualidades de guardianes".
- "Las hembras deben tener por lo menos una cría antes de ser operadas".

PARA LA SOCIEDAD

- ✓ Habrá menor cantidad de animales en la vía pública y rotura de bolsas de basura
- ✓ Habrá menos ruidos molestos y mordeduras
- ✓ Disminuirá el abandono y el maltrato de animales

RECOMENDACIONES

- A quienes insisten en tener a sus animales "*al natural, como Dios los creó*" debe informárseles que los perros y gatos han sido domesticados por el hombre, modificándoseles su estado natural, quedando atrapados entre 2 mundos, no perteneciendo a la vida salvaje ni a la humana. De ahí la necesidad de controlar su reproducción, con lo que también se evita la transmisión de enfermedades al ambiente humano.

- A las madres y padres se les deberá informar sobre su responsabilidad de tener a sus animales castrados, tanto sean hembras como machos, con el objetivo de evitar mordeduras, peleas, fugas y accidentes, donde los niños son los principales perjudicados.

ROL EDUCATIVO DEL PROGRAMA

Más allá del carácter preventivo de este programa en cuanto a la reducción de las poblaciones en cuestión, su objetivo principal es alcanzar un cambio de conducta en la sociedad.
A través de una actitud positiva, con el ejemplo y en la acción, este programa logra transformar INDIFERENCIA en COMPROMISO. Mientras no exista este compromiso, los ciudadanos continuarán transfiriendo sus problemas a la comunidad.
En definitiva, no se trata de imponer normas sino de ir creando valores marcando pautas, lo que – a través del aprendizaje – resultará en los deseados cambios de conducta.

Las palabras claves son:

SALUD PÚBLICA – PREVENCIÓN – EDUCACIÓN

Hoy es el único medio para llegar al mañana, por eso:

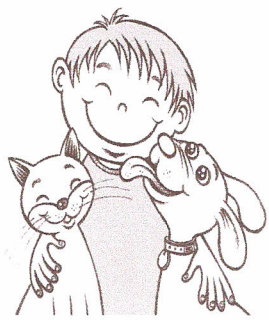

Mientras castramos, educamos
y mientras educamos, castramos.

Red de entidades Protectoras de la provincia de Santa Fe

PROGRAMA DE CONTROL ÉTICO DE LA FAUNA URBANA

EN NÚMEROS SUNCHALES

DISEÑO DE CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN

Población según censo 2010 (ver proyección 2013): **20.000**

Relación Hombre / Canino: **4:1**

Población canina estimada: **5.000**

Población felina estimada: **1.500**

Población animal estimada: 6.500

Mínimo a esterilizar anualmente: 650

Mínimo a esterilizar mensualmente: 55

El costo actual en insumos por esterilización promedio oscila entre $35 y $40. Por volúmenes de compra, se pueden reducir considerablemente dichos costos.

Un veterinario y 3 asistentes pueden esterilizar **30 animales en 3 horas.**

ENTRENAMIENTO GRATUITO DE PERSONAL: **CMSAZ de Alte. Brown**

DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES: **Medios de prensa**

CAMPAÑA ANTISARNICA: **1 litro de Ivermectina**

CAMPAÑA ANTIRRÁBICA: **sin costo (vacuna gratuita /provincia envía)**

CAMPAÑA NO MUERDO MÁS: **sin costo (cierra de acero)**

CAMPAÑA DE ADOPCIÓN**: a cargo del Voluntariado**

BENEFICIARIOS DIRECTOS DE LOS SERVICIOS: **650 familias por año**

BENEFICIARIOS INDIRECTOS: **La comunidad toda, que elevará su calidad de vida y educará a las futuras generaciones en el respeto al valor supremo de la vida.**

LEGISLACIÓN: **Sunchales, Municipio NO EUTANASICO**

Sunchales, Municipio SIN CIRCOS CON ANIMALES Ordenanza 2013/2010

ANEXO II: PASOS A SEGUIR PARA EL CIERRE DEL ALBERGUE DE ANIMALES (REFUGIO PAAS)

El municipio en forma conjunta con Protectora de Animales efectuarán:

- Censo de animales alojados actualmente en instalaciones de PAAS, con fotografías de cada animal y se efectuará una breve descripción de su edad, tamaño, características, etc.

- Armarán campañas masivas de difusión en medios oficiales y de comunicación (televisivo, radio, facebook, socios de la institución, eventos, etc) tendientes a dar a conocer la necesidad de encontrarles hogar a los animales alojados en el refugio.

  Dichas campañas tendrán como eje la difusión de los beneficios resultantes de la adopción de un animal del refugio y/o de la calle:

  - la provisión de alimento balanceado gratuito por el termino de un período de tiempo (ej: un año)

  - la coordinación de la cirugía de castración en el CEMUSA en caso de que no se encuentre aún esterilizada, sin costo (incluye la logística)

  - la atención veterinaria gratuita de por vida en el CEMUSA

Municipalidad:

- Por el término de 6 meses continuará con el aporte que actualmente destina a la institución, plazo a partir del cual no deberá existir animales encerrados en ningún refugio y/ o albergue de animales. De no concretarse la adopción y/o reubicación de la totalidad de los animales alojados en dicho predio se evaluara extender el plazo otorgado, coordinando con la Institución nuevas jornadas masivas de adopción, pudiéndose renovar por 6 meses más.

Protectora de Animales:

- Se comprometerá a no ingresar ningún animal al predio y transcurridos los 6 meses de plazo establecido, no deberá contar con animales alojados en su establecimiento. Transcurrido el plazo otorgado, deberá informar mensualmente los animales dados en adopción y un nuevo censo del remanente de animales que no pudieron ser reubicados.

- Coordinará la entrega de los animales que fueran adoptados con motivo de la campaña masiva de adopción, para lo cual contará con la disposición de medios de movilidad y personal municipal.

- Informará mensualmente al Departamento Ejecutivo los avances de la campaña de adopción. Finalizada la misma, se procederá a la difusión en los medios de comunicación y socios de la institución de que Sunchales no cuenta más con refugio.

- Dichas instalaciones podrán ser re destinadas con múltiples usos, tanto sociales como en pos del bienestar animal. Entre ellos la posible concreción de un centro de rehabilitación para pacientes con diferentes patologías, como por ejemplo la EQUINO Y ZOO TERAPIA.

- Además se podrán alojar en el mismo grandes animales (caballos) victimas del maltrato o abandono.

- Dicho proyecto o cualesquiera surjan de parte de la ONG deberán ser comunicadas fehacientemente a Vialidad Provincial para solicitar la autorización del nuevo uso de las tierras, quien evaluara su factibilidad.